

EXP-UNC: 0049533/2018

VISTO:

La Resolución Decanal Ad- Referéndum Nro. 1036/18 ratificada por Resolución del H.C.D. Nro. 414/18 que proroga por el término de 30 días la suspensión preventiva del agente sumariado en las actuaciones tramitadas por EXP-UNC: 0032355/2018, en el marco del sumario administrativo dispuesto por Resolución HCD 310/18.


CONSIDERANDO:

Que la suspensión preventiva dispuesta por Resolución Decanal Ad- Referéndum Nro. 1036/18 se dictó en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16) que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en el marco Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender, y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución N° 1011/15 del H. Consejo Superior, la Resolución Decanal Ad-Referéndum Nro. 1036/18 se dictó según las disposiciones del artículo 92 de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 9/12 (T.O. por Res. Rectoral n° 204/16).

Que dicha Resolución fue ratificada por el H. Consejo Directivo, por Resolución Nro. 414/18, en la que se amplían los fundamentos que justifican la prórroga de la suspensión.

Que el Art. 92 de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 9/12 (T.O. por Res. Rectoral n° 204/16) prevé la posibilidad de prorrogar la suspensión preventiva hasta 60 días, que en el caso concreto se encuentra justificada ante la imposibilidad de trasladar al agente y no habiendo finalizado el trámite sumarial según constancias del sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC).



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0049533/2018

Por ello,

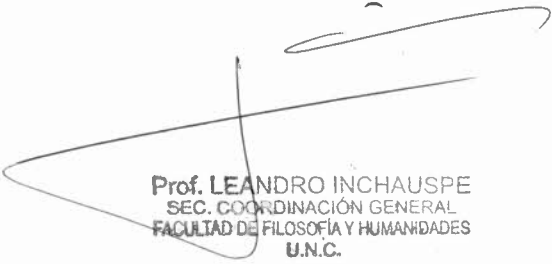
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Prorrogar por el término de 30 días la suspensión preventiva del agente sumariado en el EXP-UNC: 0032355/2018 en los términos del Art. 92 de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 9/12 (T.O. por Res. Rectoral n° 204/16).

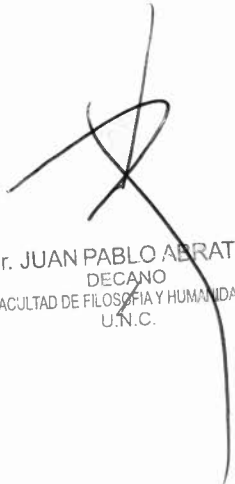
ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **438**



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.